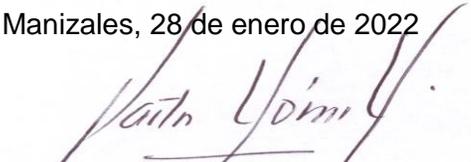


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa que la anterior liquidación adicional del crédito allegada por la parte actora no fue objetada por el demandado.

Manizales, 28 de enero de 2022


JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2020-00032-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vencido el tiempo de traslado de la liquidación adicional del crédito allegada el día 15 de diciembre de 2021, por la apoderada de la señora **RUBIA LILIANA MARTÍNEZ OSPINA**, demandante en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido en contra del señor **FABER TULIO LÓPEZ BEDOYA**, sin que éste último se hubiera pronunciado al respecto, procedió el Despacho a la revisión de la misma, encontrando que:

En la liquidación presentada, la apoderada relacionó las cuotas alimentarias desde el mes de enero del año 2015 hasta diciembre de 2021, sin tener en cuenta que el día 12 de noviembre de 2020 fue presentada una liquidación del crédito, en las que están incluidas las cuotas alimentarias e intereses hasta el mes de octubre del mismo año, liquidación que se encuentra en firme y que debe tenerse como base para la actualización del crédito, tal como lo establece el artículo 446 numeral 4 del C. General del Proceso.

En consideración a lo anterior y a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho procede a modificar la liquidación adicional presentada, haciendo las correcciones pertinentes, e incluyendo como abonos los títulos que se encuentran depositados a órdenes del Despacho y a favor de la demandante, los cuales no han sido cobrados por ésta; por tanto, la liquidación adicional del crédito dentro de este asunto quedará de la siguiente manera:

	VR. CUOTAS ADEUDADAS	ABONOS	SALDO	No. MESES *0,5%	INTERESES
AÑO 2020					
SALDOS LIQUIDACIÓN A OCTUBRE DE 2020	2.691.402	0	2.691.402		376.225

TITULOS MARZO 20/2020		113.238,50			
NOVIEMBRE	284.993	250.000	34.993	7	2.450
DICIEMBRE	284.993	250.000	34.993	6,5	2.275

AÑO 2021

ENERO	294.967	250.000	44.967	6	2.698
FEBRERO	294.967	250.000	44.967	5,5	2.473
MARZO	294.967	250.000	44.967	5	2.248
ABRIL	294.967	250.000	44.967	4,5	2.024
MAYO	294.967	250.000	44.967	4	1.799
JUNIO	294.967	250.000	44.967	3,5	1.574
JULIO	294.967	250.000	44.967	3	1.349
AGOSTO	294.967	250.000	44.967	2,5	1.124
SEPTIEMBRE	294.967	250.000	44.967	2	899
OCTUBRE	294.967	250.000	44.967	1,5	675
NOVIEMBRE	294.967	250.000	44.967	1	450
DICIEMBRE	294.967	250.000	44.967	0,5	225
	<u>6.800.992</u>	<u>3.613.238,50</u>			<u>398.486,19</u>

VR. CUOTAS MAS INTERESES	7.199.478,19
MENOS PAGOS DEL DDO.	<u>3.613.238,50</u>
TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO AL MES DE DICIEMBRE DE 2021	3.586.240

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M. CTE.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

